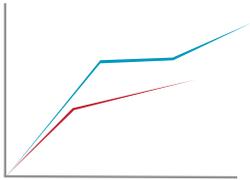


APROVECHAR DE AHORRAR INGRESOS POR MENORES IMPUESTOS MENSUALES

**CONOCER LAS VENTAJAS TRIBUTARIAS QUE PREMIAN TU AHORRO
ES UN DEBER A LA HORA DE QUERER OBTENER
LAS MEJORES RENTABILIDADES**

Todo trabajador que recibe un determinado ingreso, paga un impuesto mensual a la renta. Es normal que cuando quieras ahorrar, explores cómo puedes hacerlo eficientemente. El Ahorro Previsional Voluntario (APV) cuenta con una ventaja tributaria muy interesante, si lo haces mediante lo que se llama "vía letra B": te permite realizar un ahorro rebajándolo de tu base tributaria (sueldo bruto). Es decir, el APV que realizas lo descuentas de tus ingresos que pagan impuesto a la renta.



MIENTRAS MÁS ALTA LA TASA MARGINAL DE IMPUESTOS, MAYOR BENEFICIO

Por ejemplo, si estás afecto a una tasa del 35% y realizas un APV, el monto que ahorres será rebajado de tu base imponible. Es decir, ahorrarás el 100% de tu APV, pero te costará sólo el 65% de tu ingreso líquido. En otras palabras, si ahorras \$100.000, te costará sólo \$65.000.

¿Qué es la tasa marginal? Es la tasa de impuestos a la renta que se aplica a cada persona según su ingreso. A mayor nivel de ingreso, se aplica una tasa marginal más alta.

Ahora bien, este APV puede tener un futuro uso, ya sea como retiro (antes o después de pensionarte) o como pensión. En ambos casos, habrá impuestos a la renta asociados. Sin embargo, habrás ahorrado un monto que si te lo hubieses gastado no lo tendrías (\$35.000, en nuestro ejemplo). Además, si lo retiras una vez pensionado, normalmente esa tasa de impuestos será más baja que la que hubieses pagado mientras estabas trabajando.

Es importante mencionar que el Estado también otorga una bonificación estatal al ahorro de un 15%, con un tope de 6 UTM anual, a aquel APV realizado desde el ingreso líquido, es decir desde el ingreso que iría a tu bolsillo (después del pago de impuestos a la renta). Esta modalidad, llamada APV vía letra A, le conviene a toda persona afecto a una tasa marginal de impuestos menor al 15% y cuyo monto mensual de ahorro no supera las 3,34 UTM mensuales.

AHORRO EN APV MENSUAL O DE UNA SOLA VEZ

El APV que puedes rebajar mensualmente de tu ingreso bruto (si lo haces vía letra B) tiene un tope de 50 UF mensuales.

Esta rebaja la puedes realizar mes a mes o de una sola vez en un momento en el año calendario. Por ejemplo, si recibes un bono a final de año, puedes hacer un APV de hasta 600 UF de una sola vez. Inicialmente deberás pagar impuestos por ese bono, pero se te devolverán en abril del año siguiente.

Si estás pensionado, puedes realizar APV con ventaja tributaria desde tu pensión.